



Junio 2025

# HACIA UNA GESTIÓN INTERSECTORIAL DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO EN CHILE: DIAGNÓSTICO Y BASES PARA UN PLAN NACIONAL

**Álvaro Flores Ortiz**, abogado, especialista en patrimonio cultural y relacionamiento comunitario.

## Resumen Ejecutivo

El presente documento aborda la crítica carencia de una herramienta estatal intersectorial efectiva para la gestión del patrimonio arqueológico y paleontológico en Chile.

*A pesar de un marco normativo que data de 1970 y una institucionalidad cultural recientemente reformada, persisten deficiencias significativas en la coordinación entre los diversos actores estatales, la sistematización de la información, la participación ciudadana y la aplicación de criterios de gestión unificados. Este estudio realiza un diagnóstico exhaustivo de la situación actual desde una perspectiva normativa, conceptual, institucional y de participación, identificando las principales brechas y desafíos. Se concluye que la superposición de marcos legales, la fragmentación institucional, la insuficiencia de recursos y una subvaloración estructural del patrimonio arqueológico y paleontológico en las prioridades de desarrollo nacional obstaculizan una gestión proactiva y coordinada. Para superar estas deficiencias, se propone un proceso metodológico para un diagnóstico integral continuo, que incluye la creación de un observatorio normativo, el desarrollo de un sistema nacional unificado de catastro y diagnóstico de sitios (con metodologías para evaluar significación cultural, estado de conservación y vulnerabilidad), el diseño de un modelo de gobernanza participativa y el establecimiento de criterios técnicos estandarizados. Finalmente, se delinean los fundamentos para un futuro Plan Intersectorial, con una visión de gestión integrada, una estructura de gobernanza con autoridad real y ejes estratégicos claros, orientados a asegurar la protección, investigación, conservación y puesta en valor sostenible de este invaluable legado para las futuras generaciones. La implementación de dicho plan y la herramienta intersectorial que lo sustente se presentan como una urgencia para el Estado chileno.*

<b>HACIA UNA GESTIÓN INTERSECTORIAL DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO EN CHILE: DIAGNÓSTICO Y BASES PARA UN PLAN NACIONAL .....</b>	<b>1</b>
Resumen Ejecutivo.....	1
Introducción .....	5
<b>I. Marco Normativo e Institucional Vigente para la Gestión de Sitios Arqueológicos y Paleontológicos en Chile .....</b>	<b>6</b>
<b>A. Análisis de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento (DS N° 484) .....</b>	<b>6</b>
1. Definición y protección del patrimonio arqueológico y paleontológico .....	6
2. Atribuciones y limitaciones del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) .....	7
3. Procedimientos de protección, permisos y sanciones: vacíos y críticas .....	8
<b>B. Impacto de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.....</b>	<b>11</b>
1. Redefinición de la institucionalidad: roles del Ministerio, Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural .....	12
2. Articulación con las funciones preexistentes del CMN: desafíos de coordinación .....	12
3. Mandatos explícitos (o ausencia de ellos) para la coordinación intersectorial .....	13
<b>C. Integración del Patrimonio Arqueológico en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) .....</b>	<b>13</b>
1. Procedimientos y criterios de la "Guía de Procedimiento Arqueológico" del CMN y criterios del SEA .....	13
2. Conflictos y sinergias entre el CMN y el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) .....	14
<b>D. Otras normativas e instrumentos relevantes .....</b>	<b>14</b>
<b>II. Diagnóstico de la Situación Actual: Deficiencias y Desafíos para una Gestión Intersectorial</b>	<b>16</b>
<b>A. Diagnóstico Normativo.....</b>	<b>16</b>
1. Antigüedad y obsolescencia de marcos legales clave .....	16
2. Fragmentación y superposición normativa.....	16
3. Insuficiencia de mecanismos de coordinación interinstitucional explícitos y vinculantes .....	16
<b>B. Diagnóstico Conceptual.....</b>	<b>17</b>
1. Ambigüedades en la definición de "sitio arqueológico/paleontológico", "puesta en valor" y "conservación integrada" .....	17
2. Disociación entre patrimonio material e inmaterial y sus implicancias para los sitios ..	17

3. Necesidad de incorporar principios de cartas internacionales (Lausana, Burra) de manera efectiva .....	17
C. Diagnóstico Institucional .....	18
1. Capacidades y recursos de las instituciones involucradas (CMN, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, etc.).....	18
2. Ausencia de una instancia formal de coordinación intersectorial con poder de decisión y seguimiento .....	18
3. Debilidades en el catastro, registro y diagnóstico sistemático de sitios a nivel nacional	18
D. Diagnóstico de la Participación Ciudadana .....	20
1. Mecanismos actuales y su efectividad .....	20
2. Desafíos para la inclusión de comunidades locales y pueblos originarios en la toma de decisiones y gestión .....	21
3. Experiencias y lecciones aprendidas .....	21
E. Diagnóstico de Criterios de Gestión .....	22
1. Falta de criterios unificados para la valoración, priorización, intervención y monitoreo de sitios.....	22
2. Necesidad de desarrollar matrices de riesgo y vulnerabilidad (considerando desarrollo industrial, cambio climático, saqueo) .....	22
III. Propuesta de Proceso Metodológico para un Diagnóstico Integral Continuo.....	23
A. Fase 1: Sistematización Normativa y Conceptual Continua.....	23
1. Creación de un observatorio normativo y de jurisprudencia .....	23
2. Adopción de definiciones y conceptos actualizados y consensuados .....	23
B. Fase 2: Desarrollo de un Sistema Nacional Unificado de Catastro y Diagnóstico de Sitios	23
1. Lineamientos para la estandarización del registro (incorporando SITUS y Geoportal CMN).....	24
2. Metodología para la evaluación de la significación cultural (adaptando Carta de Burra)	24
3. Metodología para la evaluación de estado de conservación y vulnerabilidad (adaptando guías ICCROM/CSIC).....	25
4. Criterios de priorización para la investigación, protección y puesta en valor .....	25
C. Fase 3: Diseño de un Modelo de Gobernanza y Participación Ciudadana Efectiva.....	27
1. Mecanismos de consulta y participación vinculante para comunidades locales y pueblos originarios.....	27
2. Integración de la educación patrimonial como eje transversal .....	27

D. Fase 4: Establecimiento de Criterios Técnicos y Protocolos de Actuación .....	28
1. Criterios para la investigación, conservación preventiva, intervención y monitoreo.....	28
2. Protocolos para la gestión de hallazgos fortuitos y la lucha contra el tráfico ilícito .....	28
IV. Lineamientos Fundamentales para un Futuro Plan Intersectorial de Gestión del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico .....	30
A. Visión y Principios Rectores del Plan .....	30
B. Estructura de Gobernanza Intersectorial Propuesta.....	31
1. Definición de una entidad o mecanismo de coordinación central con atribuciones claras .....	31
2. Roles y responsabilidades de cada institución sectorial .....	32
3. Mecanismos de articulación con el SEIA y otros instrumentos de planificación territorial .....	33
C. Ejes Estratégicos del Plan .....	33
D. Indicadores de Seguimiento y Evaluación del Plan .....	35
V. Conclusiones y Recomendaciones Finales .....	37
VI. Fuentes Consultadas.....	40

## Introducción

El patrimonio arqueológico y paleontológico de Chile constituye un testimonio invaluable de la profunda historia natural y cultural del territorio y de nuestro país. Estos vestigios, que abarcan desde los primeros pobladores hasta épocas geológicas remotas, son fundamentales para la comprensión de la identidad nacional, el avance del conocimiento científico y el desarrollo de un sentido de pertenencia. No obstante, la gestión de este vasto y frágil legado enfrenta una problemática crucial: **la carencia de una herramienta estatal que articule de manera efectiva y coordinada a los múltiples sectores y organismos con competencias e intereses en estos sitios**. Esta ausencia se traduce en una serie de deficiencias que comprometen la protección adecuada, la conservación a largo plazo, la investigación sistemática y la puesta en valor sostenible de estos bienes culturales. Se observan dificultades en la aplicación coherente de la normativa, una fragmentación en las responsabilidades institucionales, limitaciones en los recursos asignados, un catastro incompleto y desactualizado de los sitios, y mecanismos de participación ciudadana que, aunque existentes, a menudo resultan insuficientes para una inclusión genuina de las comunidades locales y los pueblos originarios.

En un contexto nacional e internacional de creciente presión por el desarrollo territorial -impulsado por proyectos de infraestructura, energía, minería y expansión urbana, o de grandes megaproyectos como los de Hidrógeno Verde- y, simultáneamente, una mayor conciencia social y ambiental sobre la importancia del patrimonio cultural y los derechos de las comunidades, la necesidad de superar el actual modelo de gestión se vuelve imperativa. Un diagnóstico riguroso de las falencias existentes y una propuesta metodológica clara para abordarlas son insumos imprescindibles para informar la formulación de políticas públicas que trasciendan la fragmentación actual. Estas políticas deben promover una gestión integrada, eficiente, participativa y con visión de futuro, que equilibre la conservación del patrimonio con las legítimas aspiraciones de desarrollo del país.

Este documento tiene como objetivo principal analizar en profundidad la falta de una herramienta estatal intersectorial efectiva para la gestión de sitios arqueológicos y paleontológicos en Chile. Para ello, se desarrollará un proceso metodológico destinado a realizar un diagnóstico completo del escenario actual, abarcando sus dimensiones normativas, conceptuales e institucionales. Este diagnóstico servirá como base fundamental para la eventual formulación de un plan intersectorial que mejore sustancialmente la gestión patrimonial en esta área. Los objetivos específicos de esta investigación son: primero, realizar una sistematización crítica del marco normativo e institucional vigente; segundo, efectuar un diagnóstico de la situación actual de los sitios y los sistemas para su gestión, identificación y valoración, incluyendo las deficiencias y desafíos existentes; tercero, examinar los mecanismos de participación ciudadana y proponer vías para su fortalecimiento; y cuarto, sentar las bases para el desarrollo de criterios técnicos y de gestión unificados.

La estructura del documento sigue esta lógica. El Capítulo I se dedica al análisis del marco normativo e institucional, examinando la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, el impacto de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la integración del patrimonio arqueológico en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y otras normativas pertinentes. El Capítulo II presenta un diagnóstico detallado de las deficiencias y desafíos actuales, abordando las dimensiones normativas, conceptuales, institucionales, de participación ciudadana y de criterios de gestión. El Capítulo III propone un proceso metodológico para un diagnóstico integral continuo, que incluye fases de sistematización normativa, desarrollo de un catastro unificado, diseño de un modelo de gobernanza y participación, y establecimiento de criterios técnicos. Finalmente, el Capítulo IV perfila los lineamientos fundamentales para un futuro Plan Intersectorial, sugiriendo una visión, principios rectores, una estructura de gobernanza y ejes estratégicos. El documento culmina con conclusiones y recomendaciones clave, junto con una reseña de las fuentes consultadas para su elaboración.

## I. Marco Normativo e Institucional Vigente para la Gestión de Sitios Arqueológicos y Paleontológicos en Chile

La gestión del patrimonio arqueológico y paleontológico en Chile se sustenta en un entramado normativo e institucional cuya pieza central es la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, promulgada en 1970. A esta se suman regulaciones complementarias y, más recientemente, la Ley N° 21.045, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, reconfigurando parcialmente el panorama institucional. La interacción de estos cuerpos legales, junto con normativas ambientales y sectoriales, define el marco actual, sus potencialidades y sus limitaciones.

### A. Análisis de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento (DS N° 484)

La Ley N° 17.288 es el cuerpo legal fundamental que establece el régimen de protección del patrimonio cultural en Chile, incluyendo de manera prominente los bienes arqueológicos y paleontológicos.

#### **1. Definición y protección del patrimonio arqueológico y paleontológico**

El Artículo 1° de la Ley 17.288 establece que: “*Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos o paleontológicos, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes,*

*placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la presente ley.*" Nos encontramos frente a una definición es amplia y abarcadora.

De manera más específica, el Título V de la ley, "De los Monumentos Arqueológicos, de las Excavaciones e Investigaciones Científicas correspondientes", en su Artículo 21°, es taxativo al señalar: "*Por el solo ministerio de la ley, son Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado los lugares, ruinas, y yacimientos y piezas antro-po-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional. Para los efectos de la presente ley quedan comprendidas también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren*". Esta disposición es crucial, pues establece una protección automática y la **propiedad estatal ipso iure** para todo el patrimonio arqueológico y paleontológico, conocido o por descubrir. La ley define "pieza paleontológica" como "todo ser orgánico fosilizado conservado a través de los tiempos geológicos formando parte de rocas sedimentarias" y "yacimiento paleontológico o paleoantropológico" como "todo lugar donde existan restos de fauna o flora fósiles y restos humanos o de la industria humana, de épocas geológicas pretéritas".

**A pesar de esta amplitud, se ha señalado una crítica importante:** ni la Ley 17.288 ni su reglamento (Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación) **definen explícitamente el concepto de "sitio arqueológico"**. Esta omisión puede y ha generado ambigüedades en la aplicación práctica de la ley y en la delimitación de las áreas a proteger, ya que un sitio arqueológico puede tener valor por su contexto y potencial informativo incluso en ausencia de artefactos visibles en superficie.

## **2. Atribuciones y limitaciones del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)**

El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) es la institución clave creada por la Ley 17.288 para la tuición y protección de los monumentos nacionales. El Artículo 6° de la ley detalla sus atribuciones y deberes, entre los que destacan: pronunciarse sobre la conveniencia de declarar Monumentos Nacionales y solicitar la dictación del decreto correspondiente; formar el Registro de Monumentos Nacionales y Museos; elaborar normas de restauración, conservación y señalización; reglamentar el acceso a los Monumentos Nacionales; y, fundamentalmente para el tema que nos ocupa, conceder los permisos o autorizaciones para excavaciones de carácter histórico, arqueológico, antropológico o paleontológico.

Adicionalmente, el Artículo 8° de la misma ley establece la obligación de las autoridades civiles, militares y de Carabineros de cooperar con el cumplimiento de las funciones y resoluciones del CMN en relación con la conservación, cuidado y vigilancia de los Monumentos Nacionales.

No obstante, el CMN enfrenta limitaciones significativas. Su marco de actuación fue definido en 1970, en un contexto socioeconómico y de desarrollo territorial muy distinto al actual. Esto ha llevado a críticas sobre la necesidad de modernizar sus procedimientos para hacerlos más claros, eficientes y expeditos, especialmente ante la creciente demanda de proyectos de inversión que

requieren evaluación patrimonial. La capacidad del CMN para ejercer una fiscalización efectiva a lo largo de todo el territorio nacional también ha sido cuestionada, dadas las limitaciones de recursos.

En el debate público chileno, la **permisología** se ha instalado como el gran antagonista del crecimiento económico. El argumento es potente y resuena con fuerza en un país que aspira a retomar una senda de desarrollo robusto: una maraña de regulaciones, plazos excesivos y falta de certeza jurídica estaría frenando proyectos de inversión cruciales para el empleo y la productividad. Las cifras que sustentan esta visión son elocuentes: la tramitación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) puede promediar casi cuatro años, y proyectos complejos como una planta desaladora o una explotación minera pueden enfrentar esperas de hasta 11 años. Este escenario, según algunos análisis, no solo genera costos millonarios, sino que también impacta directamente en la creación de empleos. Sin embargo, esta visión, a menudo ignora la raíz histórica y política del problema, aunque tampoco es tan cierta si uno mira las cifras de inversión y el número de proyectos autorizados. Pero como sea, resulta interesante señalar que la Ley de Monumentos Nacionales nació en 1970 bajo un paradigma constitucional donde el Estado tenía un rol preeminente en la custodia del bien público. No obstante, la instauración de un modelo neoliberal de Estado, que se articula a través de su rol subsidiario a partir de la Constitución de 1980, junto a marcos regulatorios enfocados en la eficiencia, ha generado una profunda disociación: la responsabilidad legal sobre el patrimonio permaneció en el ámbito público, pero su gestión, conocimiento y financiamiento se desplazaron hacia la esfera privada. En la práctica, la arqueología a gran escala hoy es financiada por proyectos de inversión específicos, atomizando el conocimiento y subordinándolo a intereses particulares. El Estado, desprovisto de la capacidad para anticipar, catastrar y planificar, se ve forzado a reaccionar tardíamente, transformando un bien que es de todos los chilenos en una "incertidumbre" para el desarrollo, en lugar de un activo gestionado estratégicamente.

### **3. Procedimientos de protección, permisos y sanciones: vacíos y críticas**

- **Procedimientos de Protección y Permisos:** La Ley 17.288, en su Artículo 26°, establece la obligación de toda persona natural o jurídica que, al realizar excavaciones de cualquier índole, encuentre ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter histórico, antropológico, arqueológico o paleontológico, de denunciar inmediatamente el hallazgo al Gobernador Provincial, quien debe informar al CMN. El Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, detalla el procedimiento para obtener permisos. Establece que las prospecciones que incluyan pozos de sondeo o recolecciones superficiales, y todas las excavaciones, solo pueden realizarse previa autorización del CMN. La solicitud debe ser presentada por un arqueólogo titulado con al menos 90 días de anticipación al inicio de los trabajos, y el CMN dispone de 60 días para otorgar o denegar el permiso. Es importante destacar que el permiso se otorga a la persona del arqueólogo y es intransferible sin autorización del CMN. Para orientar y estandarizar estos procesos, especialmente en el contexto de proyectos que ingresan al Sistema de

Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el CMN ha desarrollado la "Guía de Procedimiento Arqueológico".

- **Sanciones:** El Artículo 38° de la Ley 17.288 sanciona el daño a un Monumento Nacional o la afectación de su integridad con pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cincuenta a doscientas unidades tributarias mensuales. Han existido diversas iniciativas parlamentarias que buscan aumentar estas penas.
- **Vacíos y Críticas:** La antigüedad de la Ley 17.288 es una crítica recurrente, ya que su texto no ha sido modificado sustancialmente para adaptarse a la evolución de la normativa ambiental, los convenios internacionales y las nuevas necesidades sociales y técnicas de gestión patrimonial. Un vacío conceptual importante es el tratamiento jurídico indiferenciado que la ley otorga al patrimonio arqueológico y al paleontológico, a pesar de sus diferencias técnicas y científicas evidentes. Esta falta de distinción se extiende a aspectos como la cesión de material científico; el Artículo 25 de la ley permite ceder hasta un 25% del material obtenido a misiones científicas extranjeras, un incentivo que no se replica para las misiones nacionales, lo que podría implicar una pérdida de patrimonio sin garantías suficientes sobre la conservación y acceso a la información por parte de dichas misiones extranjeras. La siguiente tabla busca ilustrar las atribuciones del CMN y cómo estas podrían verse afectadas o requerir articulación tras la creación de la nueva institucionalidad cultural.

**Tabla 1: Comparativa de Atribuciones y Responsabilidades del CMN en Relación con Sitios Arqueológicos/Paleontológicos Antes y Después de la Ley N° 21.045**

Función/Atribución Específica	Marco Legal y Responsabilidad Principal (Ley N° 17.288 - CMN)	Impacto/Modificación /Nueva Entidad Responsable (Ley N° 21.045 - Ministerio, Subsecretaría, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, CMN como parte del Servicio)	Observaciones/Desafíos de Articulación
<b>Declaración de Monumentos Arqueológicos/Paleontológicos</b>	Art. 6° N°1: CMN propone al Ejecutivo.	El CMN mantiene la facultad de proponer, pero ahora se enmarca en la estructura del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) y el Ministerio de las Culturas, las	Requiere coordinación fluida entre CMN, SNPC y MINCAP para la tramitación de propuestas. Posible influencia de políticas ministeriales en las

		Artes y el Patrimonio (MINCAP). La decisión final sigue siendo del Ejecutivo.	prioridades de declaración.
<b>Otorgamiento de Permisos de Excavación/Prospección</b>	Art. 6° N°6: CMN concede permisos. Reglamento DS N° 484.	El CMN, como parte del SNPC, sigue siendo la entidad que otorga los permisos técnicos.	La agilidad y criterios pueden estar influenciados por directrices del SNPC o MINCAP. Necesidad de asegurar la autonomía técnica del CMN.
<b>Formación y Mantenimiento del Registro de Monumentos Nacionales</b>	Art. 6° N°2: CMN forma el registro.	El SNPC tiene entre sus funciones "Implementar y administrar un registro único, público y actualizado de los bienes y manifestaciones que conforman el patrimonio cultural de la Nación" (Art. 19 Ley N° 21.045). El CMN debe coordinar su registro con este sistema más amplio.	Desafío de unificar y estandarizar registros. Asegurar que el registro del CMN (incluyendo el Geoportal) se integre y sea compatible con el sistema nacional del SNPC.
<b>Fiscalización y Vigilancia</b>	Art. 8°: Cooperación de autoridades. CMN tiene rol de supervigilancia.	El SNPC tiene funciones de "velar por la protección y conservación del patrimonio cultural" (Art. 19 Ley N° 21.045). El MINCAP debe "velar por la protección y conservación del patrimonio cultural" (Art. 3 Ley N° 21.045).	Potencial superposición de funciones de "velar por". Necesidad de definir claramente quién lidera la fiscalización en terreno y cómo se coordinan las acciones entre CMN, SNPC y otras entidades (PDI, Carabineros).

<p><b>Elaboración de Políticas y Normas de Conservación</b></p>	<p>Art. 6° N°3: CMN elabora proyectos o normas de restauración, reparación, conservación .</p>	<p>El MINCAP tiene la función de "diseñar, formular e implementar políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial" (Art. 1 Ley N° 21.045). La Subsecretaría del Patrimonio Cultural propone políticas al Ministro.</p>	<p>El CMN debe alinear sus normas técnicas con las políticas nacionales emanadas del MINCAP. Riesgo de que las políticas generales no consideren las especificidades de los sitios arqueológicos/paleontológicos sin la debida consulta técnica al CMN.</p>
<p><b>Coordinación Intersectorial</b></p>	<p>Implícita en sus funciones y en el Art. 8°. No hay un mandato explícito de liderazgo intersectorial fuerte.</p>	<p>El MINCAP tiene la función de "promover la coordinación necesaria con otros órganos de la Administración del Estado" (Art. 3 Ley N° 21.045).</p>	<p>La Ley N° 21.045 otorga al MINCAP un rol promotor de la coordinación, pero no establece un mecanismo vinculante específico para el patrimonio arqueológico/paleontológico. La efectividad dependerá de la voluntad política y la capacidad de articulación del Ministerio con otros sectores (Obras Públicas, Medio Ambiente, etc.).</p>

## B. Impacto de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

La Ley N° 21.045, promulgada en 2017, representó una reforma significativa en la institucionalidad cultural de Chile, creando el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP).

## **1. Redefinición de la institucionalidad: roles del Ministerio, Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

El Artículo 1° de la Ley N° 21.045 crea el MINCAP con el objeto de "colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país". Esta ley se rige por principios como el de "diversidad cultural", "democracia y participación cultural", "reconocimiento cultural de los pueblos indígenas", y fundamentalmente, el "del patrimonio cultural como bien público" y el de "memoria histórica".

Dentro de la estructura del MINCAP, se crea la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y, dependiente de esta, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC). Es crucial destacar que el Consejo de Monumentos Nacionales pasa a depender del SNPC. Esta reestructuración jerárquica plantea interrogantes sobre la autonomía operativa y la agilidad en la toma de decisiones técnicas del CMN, que históricamente había gozado de una considerable independencia. La misión institucional del SNPC es "contribuir a la protección, promoción y valoración de los patrimonios, memorias y culturas presentes en los territorios, de forma participativa, inclusiva y sostenible".

## **2. Articulación con las funciones preexistentes del CMN: desafíos de coordinación**

Un desafío central de la nueva institucionalidad es cómo se articulan las funciones del MINCAP, la Subsecretaría y el SNPC con las atribuciones históricas y específicas del CMN en la gestión de sitios arqueológicos y paleontológicos. La Ley N° 21.045 no detalla explícitamente los mecanismos operativos para esta coordinación en el ámbito específico del patrimonio arqueológico y paleontológico. Observaciones críticas, como las realizadas por el Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales (IEUT), apuntan a que, a pesar de la nueva ley, persiste una visión monumental del patrimonio y una disociación entre el patrimonio material e inmaterial. Esta disociación es problemática, ya que muchos sitios arqueológicos poseen una rica dimensión inmaterial (significados culturales, tradiciones orales, valor para comunidades indígenas) que debe ser integrada en su gestión.

La superposición de un nuevo marco institucional sobre una ley fundacional como la Ley N° 17.288, que no fue derogada ni sustancialmente modificada en lo referente a las funciones técnicas del CMN, ha generado una complejidad administrativa. En ausencia de mecanismos de articulación explícitos y robustos, esta situación podría estar obstaculizando, en lugar de facilitar, una gestión intersectorial efectiva. La reubicación administrativa del CMN dentro del SNPC, sin una clarificación detallada de cómo interactúan las nuevas instancias ministeriales con las funciones históricas y técnicas del Consejo, puede llevar a confusión de roles, duplicidad de esfuerzos o vacíos de responsabilidad. Esto, a su vez, dificulta la coordinación intersectorial que se busca para una protección integral del patrimonio.

### **3. Mandatos explícitos (o ausencia de ellos) para la coordinación intersectorial**

Si bien la Ley N° 21.045, en su Artículo 3°, numeral 7, establece que el MINCAP debe "promover la coordinación necesaria con otros órganos de la Administración del Estado con competencias en los ámbitos de cultura, las artes y el patrimonio cultural" , no establece mandatos específicos ni mecanismos operativos vinculantes para la coordinación intersectorial en la gestión del patrimonio arqueológico y paleontológico. Los principios de la ley, como la participación, el reconocimiento de las culturas territoriales y la diversidad cultural, implican una necesidad inherente de coordinación con ministerios como Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Medio Ambiente, Bienes Nacionales, Economía (Turismo) y Desarrollo Social (por temas indígenas), pero la ley no detalla cómo se materializará esta coordinación de forma sistemática y obligatoria. La efectividad de dicha coordinación queda, en gran medida, supeditada a la voluntad política y a la capacidad de articulación que logre desarrollar el Ministerio.

## **C. Integración del Patrimonio Arqueológico en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)**

El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), regulado por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es un instrumento de gestión ambiental preventivo crucial donde se intersectan las políticas de desarrollo y la protección patrimonial.

### **1. Procedimientos y criterios de la "Guía de Procedimiento Arqueológico" del CMN y criterios del SEA**

La "Guía de Procedimiento Arqueológico 2022" del CMN busca orientar a los titulares de proyectos y a los arqueólogos en la evaluación del componente arqueológico dentro del SEIA, con el fin de homologar procesos y asegurar estándares de calidad. Por su parte, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) ha establecido criterios para la caracterización del componente patrimonio cultural arqueológico en el marco del SEIA. Estos criterios incluyen la definición del área de influencia del proyecto, la revisión de antecedentes bibliográficos y cartográficos para identificar potencial arqueológico, la inspección visual del terreno, y, de ser necesario, prospecciones subsuperficiales (pozos de sondeo) para evaluar la presencia y naturaleza de los sitios. La Ley N° 19.300, en su Artículo 11 literal f), establece que los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deben someterse al SEIA incluyen aquellos que impliquen una "alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural". Un ejemplo de esfuerzo sectorial es el "Protocolo Arqueológico Minvu", desarrollado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para orientar la gestión del componente arqueológico en sus proyectos habitacionales y urbanos. Sin embargo, este protocolo reitera que toda intervención arqueológica requiere la autorización previa del CMN.

## **2. Conflictos y sinergias entre el CMN y el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)**

Dentro del SEIA, el CMN actúa como el órgano de la administración del Estado con competencia ambiental en materias referentes a Monumentos Nacionales. Debe pronunciarse sobre la caracterización de los monumentos nacionales y la idoneidad de las medidas de mitigación, reparación o compensación propuestas por los titulares de proyectos. A pesar de esta articulación formal, se han identificado puntos de fricción o descoordinación. Una crítica relevante es que el SEA no considera los Monumentos Arqueológicos (que lo son por el solo ministerio de la ley) dentro de su listado de "áreas colocadas bajo protección oficial" que gatillan el ingreso obligatorio de un proyecto al SEIA mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Esta exclusión, basada en que los monumentos arqueológicos no siempre se ajustan a la definición de "área" del SEA (espacio geográfico delimitado con declaración oficial), puede limitar la protección preventiva, dejando muchos sitios dependientes de si el proyecto ingresa por otras causales o si se identifican durante la línea de base. No obstante, también se argumenta que existe una sinergia entre la Ley N° 17.288 y la Ley N° 19.300, buscando un equilibrio entre la conservación cultural y el desarrollo sustentable, y asegurando que los proyectos con potencial afectación cuenten con medidas adecuadas. La efectividad de esta sinergia depende, en gran medida, de la calidad de los estudios arqueológicos presentados, la rigurosidad de la evaluación por parte del CMN y el SEA, y el cumplimiento efectivo de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA).

La actual estructura normativa e institucional, caracterizada por la interacción entre leyes de distintas épocas y la creación de nuevas entidades, tiende a privilegiar un enfoque reactivo frente a las amenazas al patrimonio arqueológico y paleontológico. Gran parte de los procedimientos se activan en respuesta a iniciativas de inversión (a través del SEIA) o a hallazgos fortuitos. Si bien el CMN tiene la atribución de formar un registro de monumentos, la ausencia de una estrategia nacional proactiva y coordinada, sumada a la escasez de recursos, implica que un número considerable de sitios permanece sin identificar, catastrar ni proteger hasta que un proyecto amenaza con impactarlos directamente. Esta reactividad sistémica constituye una barrera fundamental para una gestión intersectorial que sea verdaderamente preventiva y estratégica, perpetuando la vulnerabilidad de una porción significativa del patrimonio.

### **D. Otras normativas e instrumentos relevantes**

Además de las leyes y sistemas mencionados, otros cuerpos normativos e iniciativas programáticas inciden en la gestión del patrimonio arqueológico y paleontológico:

- **Ley Indígena N° 19.253:** Esta ley es de particular relevancia, especialmente su Artículo 28°, que establece el deber del Estado de promover las expresiones artísticas y culturales indígenas y la protección de su patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico. Esto implica la necesidad de consulta y participación de los pueblos originarios

en la gestión de sitios arqueológicos y paleontológicos que se encuentren en sus territorios o que posean un significado cultural para ellos, en línea con el Convenio 169 de la OIT.

- **Normativas Sectoriales (ej. MINVU):** El ya mencionado "Protocolo Arqueológico Minvu" es un ejemplo de cómo un ministerio sectorial intenta estandarizar la consideración del componente arqueológico en la planificación y ejecución de sus proyectos. Si bien estos protocolos son herramientas útiles para guiar a los equipos técnicos de dichos ministerios, no reemplazan ni disminuyen las competencias del CMN, que sigue siendo la entidad que debe autorizar cualquier intervención. La existencia de estos protocolos evidencia la necesidad de lineamientos claros, pero también subraya la importancia de una coordinación efectiva con el CMN para evitar duplicidades o criterios dispares.
- **Programa Puesta en Valor del Patrimonio (SUBDERE):** La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) implementa el Programa Puesta en Valor del Patrimonio, cuya Guía Operativa establece como objetivo proteger y poner en valor bienes patrimoniales declarados Monumento Nacional, de forma que generen beneficios socioeconómicos y contribuyan al desarrollo territorial. Este programa puede financiar, entre otras cosas, estudios para la delimitación de polígonos de protección de Monumentos Arqueológicos y proyectos de intervención en ellos. Su estructura de gobernanza, que incluye Mesas Nacionales y Regionales con participación de diversos actores públicos, ofrece un modelo de coordinación intersectorial que, aunque focalizado en proyectos específicos de "puesta en valor", podría servir de referencia para una articulación más amplia.

La multiplicidad de normativas e instrumentos, si bien refleja un interés creciente en la protección patrimonial desde diversos frentes, también puede contribuir a la fragmentación si no existe una instancia superior que los armonice y dirija hacia objetivos comunes bajo una política nacional coherente para el patrimonio arqueológico y paleontológico.

## II. Diagnóstico de la Situación Actual: Deficiencias y Desafíos para una Gestión Intersectorial

El marco normativo e institucional descrito presenta una serie de deficiencias y desafíos que obstaculizan una gestión intersectorial efectiva del patrimonio arqueológico y paleontológico en Chile. Estos problemas se manifiestan en los ámbitos normativo, conceptual, institucional, de participación ciudadana y en la aplicación de criterios de gestión.

### A. Diagnóstico Normativo

#### **1. Antigüedad y obsolescencia de marcos legales clave**

La Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, constituye la piedra angular de la protección patrimonial. Sin embargo, su antigüedad, con casi tres décadas sin modificaciones sustanciales en sus aspectos fundamentales, la ha tornado parcialmente obsoleta frente a los enfoques contemporáneos de gestión patrimonial. Estos enfoques actuales enfatizan la participación comunitaria, la sostenibilidad, la gestión de riesgos, la integración del patrimonio inmaterial y la necesidad de una planificación territorial que incorpore proactivamente la variable patrimonial, aspectos que la ley de 1970 solo aborda de manera incipiente o no considera explícitamente. Todo ello sumado o agravado a la falta de capacidades presupuestarias y de recursos humanos especializados, muchos de ellos, cooptados por el interés privado.

#### **2. Fragmentación y superposición normativa**

El panorama legislativo actual se caracteriza por la coexistencia de múltiples cuerpos legales que inciden sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico: la Ley N° 17.288, la Ley N° 21.045 (Ministerio de las Culturas), la Ley N° 19.300 (Bases del Medio Ambiente y SEIA), la Ley Indígena N° 19.253, y diversas regulaciones sectoriales (por ejemplo, MINVU, SUBDERE). Esta multiplicidad normativa, en ausencia de una ley marco que armonice específicamente la gestión del patrimonio arqueológico y paleontológico, genera un escenario complejo, con potenciales superposiciones de competencias y, en ocasiones, criterios dispares o contradictorios. Se ha advertido por ejemplo, en relación con proyectos de nueva legislación patrimonial, que la creación de nuevas categorías de protección sin criterios claros y unificadores puede llevar a confusiones y traslapes, dificultando una gestión coherente.

#### **3. Insuficiencia de mecanismos de coordinación interinstitucional explícitos y vinculantes**

A pesar de la existencia de múltiples actores estatales con competencias parciales sobre el patrimonio (CMN, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, SEA, ministerios sectoriales), la normativa vigente carece de mandatos claros y, fundamentalmente, de mecanismos operativos que aseguren una coordinación intersectorial obligatoria, sistemática y efectiva. El Artículo 8° de la Ley N° 17.288 establece una obligación general de cooperación de otras autoridades con el CMN, pero no configura un sistema de gestión intersectorial con roles definidos,

responsabilidades compartidas y procesos de toma de decisión conjunta para la planificación, protección y gestión de estos sitios a escala nacional. Esta ausencia es una de las principales causas de la fragmentación y la ineficacia en la protección del patrimonio.

## B. Diagnóstico Conceptual

### ***1. Ambigüedades en la definición de "sitio arqueológico/paleontológico", "puesta en valor" y "conservación integrada"***

La ausencia de una definición legal explícita y operativa de "sitio arqueológico" en la Ley N° 17.288 o su reglamento genera incertidumbre en la identificación, delimitación y protección de estos espacios. Esto puede llevar a interpretaciones dispares y a una protección insuficiente, especialmente para sitios con baja visibilidad superficial pero alto potencial científico. El concepto de "puesta en valor", frecuentemente utilizado en programas como el de la SUBDERE, requiere una clarificación conceptual a nivel nacional para asegurar que se alinee con principios de conservación integrada y beneficio comunitario sostenible, evitando derivas hacia una mera mercantilización o acondicionamiento turístico que pueda comprometer la integridad y autenticidad de los sitios. Asimismo, el principio de "conservación integrada", promovido por la Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (Lausana, 1990), que propugna la integración de la protección del patrimonio arqueológico en las políticas de planificación territorial, cultura, medio ambiente y educación, necesita ser adoptado e implementado de manera más efectiva en Chile.

### ***2. Disociación entre patrimonio material e inmaterial y sus implicancias para los sitios***

La crítica formulada por especialistas respecto a la persistente disociación entre el patrimonio material y el inmaterial en las políticas y proyectos de ley tiene profundas implicancias para la gestión de sitios arqueológicos y paleontológicos. Muchos de estos sitios no son solo un conjunto de vestigios físicos, sino que están cargados de significados culturales, tradiciones orales, conocimientos ancestrales y valores espirituales para las comunidades locales y, especialmente, para los pueblos originarios. Una gestión que no integre estas dimensiones inmateriales resulta incompleta y puede llevar a decisiones que menoscaben el valor integral del sitio.

### ***3. Necesidad de incorporar principios de cartas internacionales (Lausana, Burra) de manera efectiva***

Chile es signatario de diversas convenciones internacionales y, aunque los principios de cartas doctrinales como la Carta de Lausana (conservación integrada, participación pública, investigación como base para la protección) y la Carta de Burra (significación cultural como eje de la conservación, proceso de gestión basado en el conocimiento, aproximación cautelosa al cambio) son a menudo referenciados, su aplicación efectiva y sistemática en la práctica cotidiana de la gestión patrimonial en Chile es aún deficiente. Se requiere un esfuerzo consciente para

internalizar estos principios en los procedimientos, criterios de decisión y programas de formación.

## C. Diagnóstico Institucional

### **1. Capacidades y recursos de las instituciones involucradas (CMN, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, etc.)**

Las instituciones encargadas de la tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico, principalmente el Consejo de Monumentos Nacionales y, más recientemente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, enfrentan limitaciones significativas en términos de recursos humanos, financieros y técnicos. Estas limitaciones merman su capacidad para realizar una fiscalización exhaustiva a nivel nacional, llevar a cabo investigaciones proactivas, mantener un catastro actualizado y completo, y gestionar de manera eficiente la creciente demanda de evaluaciones y permisos. Las críticas del Colegio de Arqueólogos de Chile a propuestas de reforma legislativa patrimonial a menudo apuntan a problemas estructurales preexistentes en la institucionalidad. Adicionalmente, se ha señalado la ausencia de suficientes técnicos especialistas en sitios arqueológicos en la composición de instancias de alto nivel como el Consejo Nacional del Patrimonio Cultural (CNPC), lo que podría debilitar la calidad técnica de las decisiones estratégicas en materia patrimonial.

### **2. Ausencia de una instancia formal de coordinación intersectorial con poder de decisión y seguimiento**

Este es, quizás, el núcleo de la problemática identificada. La inexistencia de una entidad o mecanismo formal, permanente y con autoridad reconocida, presupuesto propio y capacidad técnica para convocar y obligar a los diferentes sectores del Estado (Obras Públicas, Medio Ambiente, Bienes Nacionales, Vivienda, Economía, Desarrollo Social, etc.) a coordinar sus acciones en relación con el patrimonio arqueológico y paleontológico es la principal barrera para una gestión efectiva. Iniciativas como las Mesas Nacionales y Regionales del programa de Puesta en Valor del Patrimonio de SUBDERE, aunque focalizadas en proyectos específicos, demuestran la viabilidad y necesidad de este tipo de articulación, pero se requiere una estructura con un mandato más amplio y vinculante.

### **3. Debilidades en el catastro, registro y diagnóstico sistemático de sitios a nivel nacional**

Actualmente, no existe un registro único, normado, completo y sistemáticamente actualizado del patrimonio arqueológico y paleontológico a nivel nacional que permita conocer con precisión su diversidad, distribución geográfica, estado de conservación y significación cultural. Esta carencia fundamental dificulta la planificación territorial, la evaluación de impactos, la priorización de

acciones de conservación y la investigación científica. Herramientas como el Geoportal del CMN y el Portal de Patrimonio de Bienes Nacionales representan avances importantes, pero tienden a ser registros de sitios ya declarados Monumento Nacional o ubicados en terrenos fiscales, y no necesariamente un catastro exhaustivo de todo el universo patrimonial existente. Iniciativas como SITUS, que buscan estandarizar el ingreso de información arqueológica, son pasos en la dirección correcta, pero requieren un impulso y recursos sostenidos para su implementación a escala nacional. Adicionalmente, un conjunto relevante de observaciones formuladas por los evaluadores sectorialistas en el marco de la Evaluación Ambiental, se refieren a la falta o incompletitud de fuentes de información o evidencia bibliográfica de las Líneas de Base de patrimonio cultural. Esto podría resolverse dotando al registro público de una mayor fuerza vinculante e información para equipos técnicos de titulares de proyectos.

La fragmentación institucional y la crónica insuficiencia de recursos no deben ser vistas como meros problemas administrativos. Más profundamente, estos son síntomas de una subvaloración estructural del patrimonio arqueológico y paleontológico dentro de las prioridades de desarrollo nacional. A pesar de la existencia de leyes protectoras, este tipo de patrimonio no ha sido consistentemente integrado como un activo estratégico en la planificación del desarrollo del país. Esta situación se traduce en una lucha constante de las instituciones patrimoniales por obtener recursos y autoridad frente a sectores con mayor poder económico y político (como los de desarrollo de infraestructura, minería o energía), perpetuando un ciclo de gestión predominantemente reactiva, fragmentada y con capacidades limitadas para la protección efectiva a largo plazo.

**Tabla 2: Matriz FODA de la Institucionalidad Actual para la Gestión de Sitios Arqueológicos y Paleontológicos en Chile**

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<p><b>1. Marco legal básico de protección (Ley N° 17.288) que establece la propiedad estatal y tuición sobre los sitios.</b></p> <p><b>2. Existencia del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) como entidad técnica con experiencia histórica y atribuciones específicas.</b></p> <p><b>3. Declaración <i>ipso iure</i> de los sitios arqueológicos y paleontológicos como Monumentos Nacionales.</b></p>	<p>1. Nueva institucionalidad cultural (Ley N° 21.045) con potencial para renovar enfoques y mejorar la coordinación si se implementa efectivamente.</p> <p>2. Creciente conciencia ciudadana y valoración del patrimonio cultural y natural, incluyendo el interés de pueblos originarios por la gestión de su legado.</p> <p>3. Disponibilidad de nuevas tecnologías (SIG, teledetección, bases de datos digitales) para el catastro, monitoreo y gestión de sitios.</p> <p>4. Potencial para el desarrollo de turismo cultural y científico sostenible, vinculado a</p>

<p><b>4. Existencia de profesionales y académicos especializados en arqueología y paleontología en el país.</b></p>	<p>sitios arqueológicos y paleontológicos, si se gestiona adecuadamente.</p> <p>5. Posibilidad de acceder a fondos internacionales y cooperación técnica para la conservación del patrimonio.</p>
<p><b>DEBILIDADES</b></p>	<p><b>AMENAZAS</b></p>
<p><b>1. Obsolescencia y vacíos en la Ley N° 17.288; falta de actualización a enfoques modernos de gestión patrimonial.</b></p> <p><b>2. Fragmentación normativa e institucional; falta de una herramienta intersectorial efectiva y de mecanismos de coordinación vinculantes.</b></p> <p><b>3. Recursos financieros, humanos y técnicos insuficientes asignados a las instituciones patrimoniales (CMN, SNPC) para cumplir cabalmente sus funciones.</b></p> <p><b>4. Catastro nacional de sitios arqueológicos y paleontológicos incompleto, desactualizado y no estandarizado.</b></p> <p><b>5. Procedimientos administrativos a menudo lentos y burocráticos para permisos y evaluaciones.</b></p> <p><b>6. Limitada capacidad de fiscalización efectiva en todo el territorio nacional.</b></p> <p><b>7. Centralización en la toma de decisiones y en la asignación de recursos.</b></p>	<p>1. Presión de proyectos de desarrollo (infraestructura, minería, energía, agroindustria, urbanización) sin una adecuada y temprana evaluación de impacto patrimonial.</p> <p>2. Impactos del cambio climático (erosión, inundaciones, sequías, incendios) sobre la integridad de los sitios.</p> <p>3. Saqueo, vandalismo y tráfico ilícito de bienes arqueológicos y paleontológicos.</p> <p>4. Falta de voluntad política sostenida para implementar reformas profundas y asignar los recursos necesarios para la gestión patrimonial.</p> <p>5. Desconocimiento o subvaloración del patrimonio por parte de algunos sectores de la sociedad o tomadores de decisión.</p> <p>6. Conflictos socioambientales y con comunidades locales por la gestión de sitios o proyectos que los afectan.</p>

#### D. Diagnóstico de la Participación Ciudadana

##### **1. Mecanismos actuales y su efectividad**

Los mecanismos formales de participación ciudadana en la gestión del patrimonio arqueológico y paleontológico se concentran principalmente en el marco del SEIA, donde se contemplan

instancias de participación durante la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental. Adicionalmente, se realizan procesos de consulta ciudadana para la formulación o modificación de legislaciones patrimoniales, como la reciente consulta para una nueva ley de patrimonio. Si bien estas instancias son valiosas, su efectividad es a menudo limitada. La participación en el SEIA suele ocurrir cuando los proyectos ya están diseñados, y su carácter es frecuentemente consultivo más que vinculante en lo referente a las decisiones finales sobre el patrimonio. Las consultas legislativas, aunque amplias, no abordan la gestión cotidiana ni la toma de decisiones específicas sobre sitios individuales.

## **2. Desafíos para la inclusión de comunidades locales y pueblos originarios en la toma de decisiones y gestión**

Un desafío fundamental es la inclusión efectiva y significativa de las comunidades locales y, especialmente, de los pueblos originarios. El Convenio 169 de la OIT, ratificado por Chile, y la Ley Indígena N° 19.253 reconocen los derechos de los pueblos indígenas sobre su patrimonio cultural, incluyendo los sitios arqueológicos y los conocimientos asociados. Sin embargo, la transición de una consulta formal (a menudo percibida como un mero trámite) hacia una participación activa, con poder de decisión y, eventualmente, hacia modelos de cogestión, sigue siendo un reto mayor. Esto implica no solo respetar los derechos legalmente establecidos, sino también reconocer y valorar las cosmovisiones, los sistemas de conocimiento ancestral y las formas propias de organización de estas comunidades en relación con su patrimonio.

## **3. Experiencias y lecciones aprendidas** (por ejemplo la consulta para nueva ley de patrimonio, caso Tarapacá)

La consulta ciudadana para una nueva legislación patrimonial ha revelado un alto interés de la sociedad civil y de organizaciones diversas por incidir en las políticas patrimoniales, así como una demanda por mayor transparencia, participación y descentralización. Casos de estudio específicos, como la colaboración entre el Ministerio de Bienes Nacionales, universidades y comunidades indígenas Aymara en la priorización y estudio de sitios arqueológicos en la región de Tarapacá, ofrecen lecciones valiosas. Estos proyectos, si bien pueden ser puntuales, demuestran el potencial de la colaboración interinstitucional y comunitaria. No obstante, para que estos modelos sean replicables y sostenibles, deben estar respaldados por marcos institucionales que aseguren la continuidad, el financiamiento y el carácter vinculante de los acuerdos alcanzados con las comunidades.

La actual disociación entre la gestión técnica del patrimonio -a menudo centralizada, con un lenguaje especializado y con mecanismos de participación ciudadana que pueden resultar formales pero no siempre efectivos en la práctica- y los derechos, conocimientos y aspiraciones de las comunidades locales y pueblos originarios, no solo representa una falencia en términos de gobernanza democrática. Esta brecha también priva a la gestión patrimonial de aliados cruciales en el territorio y de un acervo de conocimientos tradicionales que podrían ser vitales para la conservación, interpretación y puesta en valor sostenible de los sitios. En lugar de fomentar la colaboración y el sentido de custodia compartida, esta desconexión puede generar desconfianza,

conflictos y una falta de apropiación local del patrimonio, lo cual es contraproducente para cualquier herramienta intersectorial que busque legitimidad y eficacia a largo plazo.

## E. Diagnóstico de Criterios de Gestión

### **1. Falta de criterios unificados para la valoración, priorización, intervención y monitoreo de sitios**

Una debilidad crítica en el sistema actual es la ausencia de un marco metodológico nacional, consensuado y aplicado de manera homogénea, para la valoración de la significación cultural de los sitios arqueológicos y paleontológicos, la evaluación rigurosa de su estado de conservación, el análisis de los riesgos y vulnerabilidades que enfrentan, y la consecuente priorización de acciones de investigación, protección, conservación e intervención. Esta falta de criterios unificados dificulta la toma de decisiones informadas, la asignación eficiente de los escasos recursos y la comparación de necesidades entre diferentes sitios o regiones. A esto se suma una potencial sobre representación de tipologías y requisitos de profundización de investigación bajo una lógica estandarizada que no distingue justamente esa sobre-representación o sobre-investigación, obligando a titulares a generar un cúmulo de procesos y tiempos innecesarios o poco efectivos para el objeto de la Ley o del interés científico o de las comunidades.

### **2. Necesidad de desarrollar matrices de riesgo y vulnerabilidad (considerando desarrollo industrial, cambio climático, saqueo)**

Dada la creciente presión de amenazas como el desarrollo industrial y urbano, los impactos acelerados del cambio climático (erosión, eventos extremos) y la persistencia del saqueo y tráfico ilícito, es urgente adoptar e implementar metodologías sistemáticas para la evaluación de riesgos y vulnerabilidades. Documentos como la "Guía de Gestión de Riesgos para el Patrimonio Museológico" de ICCROM (adaptable a sitios) y los análisis de riesgo del CSIC ofrecen marcos robustos que podrían adaptarse al contexto chileno. La creación de matrices de riesgo específicas para el patrimonio arqueológico y paleontológico permitiría identificar los sitios más amenazados y orientar las estrategias de mitigación y prevención de manera más efectiva.

### III. Propuesta de Proceso Metodológico para un Diagnóstico Integral Continuo

Para superar las deficiencias identificadas y sentar las bases de una gestión intersectorial efectiva, se propone un proceso metodológico estructurado en cuatro fases interrelacionadas. Este proceso no debe concebirse como un evento único, sino como un sistema dinámico y continuo de diagnóstico, evaluación y ajuste.

#### A. Fase 1: Sistematización Normativa y Conceptual Continua

La claridad normativa y conceptual es el cimiento de cualquier sistema de gestión eficaz.

##### **1. Creación de un observatorio normativo y de jurisprudencia**

Se propone el establecimiento de una unidad especializada o una función permanente, idealmente al alero del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dedicada al monitoreo, análisis y difusión de la evolución del marco normativo (leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales) y de la jurisprudencia (sentencias de tribunales ordinarios, Tribunal Constitucional, Contraloría General de la República) relevante para el patrimonio arqueológico y paleontológico. Este observatorio tendría la misión de identificar tempranamente cambios, interpretaciones y vacíos legales, generando informes periódicos que alimenten la actualización del diagnóstico y la adaptación de las políticas públicas. Esto aseguraría que la toma de decisiones se base siempre en la información legal más reciente y pertinente.

##### **2. Adopción de definiciones y conceptos actualizados y consensuados**

Es crucial superar las ambigüedades conceptuales existentes. Se recomienda convocar a una instancia de trabajo colaborativo que reúna a expertos del Consejo de Monumentos Nacionales, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la academia (arqueólogos, paleontólogos, abogados, conservadores), representantes de pueblos originarios y comunidades locales. El objetivo sería acordar y formalizar definiciones operativas claras y unívocas para términos clave como "sitio arqueológico", "sitio paleontológico", "contexto arqueológico/paleontológico", "significación cultural" (desglosando sus diversos valores), "conservación integrada", "puesta en valor sostenible", "zona de amortiguación", "riesgo patrimonial" y "vulnerabilidad patrimonial". Estas definiciones deben basarse en los avances disciplinarios, las cartas y convenciones internacionales (por ejemplo Carta de Lausana, Carta de Burra, Convención de Patrimonio Mundial UNESCO) y la experiencia práctica nacional. La adopción oficial de estas definiciones facilitaría una aplicación más homogénea de la normativa y los criterios de gestión.

#### B. Fase 2: Desarrollo de un Sistema Nacional Unificado de Catastro y Diagnóstico de Sitios

Un conocimiento exhaustivo y actualizado del universo patrimonial es indispensable para su gestión.

### **1. Lineamientos para la estandarización del registro (incorporando SITUS y Geoportal CMN)**

Se debe impulsar la creación y consolidación de un Sistema Nacional Unificado de Catastro, Registro y Diagnóstico de Sitios Arqueológicos y Paleontológicos. Este sistema debería:

- Adoptar y perfeccionar estándares mínimos de registro, como los propuestos por la iniciativa SITUS , que aseguren la calidad, comparabilidad y georreferenciación de la información.
- Ser interoperable y estar articulado con las plataformas existentes, como el Geoportal del CMN y el Portal de Patrimonio de Bienes Nacionales , buscando integrarlas en una única plataforma nacional o asegurar un intercambio fluido de datos.
- No limitarse al registro de sitios ya declarados Monumento Nacional, sino incluir mecanismos ágiles para la incorporación de nuevos descubrimientos, sitios identificados por investigaciones académicas, catastros regionales o comunales, y sitios reportados por comunidades.
- Contar con niveles de acceso diferenciados a la información, protegiendo datos sensibles (ubicaciones exactas de sitios vulnerables al saqueo) del acceso público general, pero permitiendo el acceso completo a investigadores y gestores autorizados.
- Ser un sistema dinámico, con protocolos para su actualización permanente.

### **2. Metodología para la evaluación de la significación cultural (adaptando Carta de Burra)**

El sistema de catastro debe incorporar una metodología estandarizada para la evaluación de la significación cultural de cada sitio, adaptando los principios de la Carta de Burra. Esto implica:

- **Conocer el sitio:** Promover y sistematizar la investigación exhaustiva de cada sitio (historia, contexto, materialidad, asociaciones).
- **Identificar y documentar todos sus valores:** Científico (potencial de información), histórico (asociación con eventos o procesos), social (importancia para la identidad comunitaria o nacional), estético (cualidades formales o paisajísticas) y espiritual o ancestral (especialmente para pueblos originarios).
- **Formular una Declaración de Significación Cultural:** Un documento que articule estos valores y sirva como base para todas las decisiones de gestión. Se podrían considerar también los criterios de selección, valoración y zonificación propuestos por autores como Endere y Prado (2009) , para enriquecer la metodología de evaluación.

### **3. Metodología para la evaluación de estado de conservación y vulnerabilidad (adaptando guías ICCROM/CSIC)**

Paralelamente a la significación, se debe evaluar el estado de conservación y la vulnerabilidad de cada sitio. Se propone adaptar las metodologías de gestión de riesgos de ICCROM y los conceptos de análisis de riesgo y vulnerabilidad del CSIC , lo que implicaría:

- **Identificación de amenazas específicas para sitios en Chile:** Clasificarlas en naturales (geológicas, hidrometeorológicas, biológicas, efectos del cambio climático) y antrópicas (desarrollo industrial/urbano/agrícola, obras de infraestructura, saqueo, vandalismo, turismo no regulado, negligencia).
- **Análisis de la vulnerabilidad intrínseca del sitio:** Materialidad (adobe, piedra, concha, hueso, fósil), tipología (arte rupestre, estructuras, conchales, yacimientos paleontológicos), fragilidad, exposición.
- **Análisis de la vulnerabilidad extrínseca:** Ubicación (zona sísmica, costera, inundable, aislada), accesibilidad, grado de protección legal efectiva, presión del entorno.
- **Estimación de la probabilidad de ocurrencia e impacto potencial de cada amenaza:** Utilizando escalas cualitativas o cuantitativas.

### **4. Criterios de priorización para la investigación, protección y puesta en valor**

Con base en la información recopilada sobre significación, estado de conservación y vulnerabilidad/riesgo, se debe desarrollar una matriz de priorización. Esta herramienta permitirá a los gestores tomar decisiones informadas y transparentes sobre la asignación de recursos (a menudo escasos) para acciones de investigación, protección legal, conservación preventiva o activa, intervención de emergencia y programas de puesta en valor sostenible. La priorización debe considerar también el potencial de desarrollo sostenible del sitio (educativo, científico, turístico controlado, fortalecimiento identitario comunitario).

**Tabla 3: Propuesta de Matriz de Priorización de Sitios Arqueológicos y Paleontológicos**

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Descripción del Criterio/Variables</b>	<b>Escala de Puntuación (Ejemplo)</b>	<b>Ponderación Sugerida</b>
<b>1. Significación Cultural</b>	Basada en la evaluación de valores científicos, históricos, sociales (incluyendo valor para pueblos originarios), estéticos y espirituales. Se consideran la unicidad, representatividad e integridad	1 (Baja) a 5 (Excepcional)	30%

	del sitio. (Adaptado de Carta de Burra y otros).		
<b>2. Estado de Conservación</b>	Grado de integridad física y estabilidad del sitio y sus componentes. Desde intacto o con alteraciones menores, hasta severamente dañado o con pérdida significativa de material original.	1 (Muy Bueno/Intacto) a 5 (Crítico/Muy Deteriorado)	25%
<b>3. Nivel de Riesgo/Vulnerabilidad</b>	Combinación de la probabilidad de ocurrencia de amenazas identificadas (naturales, antrópicas, cambio climático) y la magnitud del impacto potencial sobre la significación cultural del sitio. (Adaptado de ICCROM y CSIC ).	1 (Bajo Riesgo/Baja Vulnerabilidad) a 5 (Riesgo Inminente/Alta Vulnerabilidad)	25%
<b>4. Potencial de Desarrollo Sostenible y Relevancia Social</b>	Capacidad del sitio para contribuir al conocimiento científico, la educación patrimonial, el turismo cultural responsable, el fortalecimiento de la identidad local/nacional, y el bienestar de las comunidades asociadas, sin comprometer su conservación.	1 (Bajo Potencial) a 5 (Alto Potencial)	20%
<b>Índice de Priorización Global</b>	Suma ponderada de los puntajes o categorización (Ej: Prioridad Urgente, Alta, Media, Baja) para orientar la asignación de recursos y el tipo de acción requerida (investigación, protección legal, conservación, monitoreo, puesta en valor).		100%

*Nota: Las escalas y ponderaciones son ilustrativas y deben ser definidas técnicamente y consensuadas.*

### C. Fase 3: Diseño de un Modelo de Gobernanza y Participación Ciudadana Efectiva

La legitimidad y sostenibilidad de la gestión patrimonial dependen de una gobernanza transparente y participativa.

#### **1. Mecanismos de consulta y participación vinculante para comunidades locales y pueblos originarios**

Es fundamental diseñar e implementar mecanismos de participación que superen la mera consulta informativa y se orienten hacia la co-decisión y, en casos pertinentes, la co-gestión de sitios arqueológicos y paleontológicos, especialmente aquellos ubicados en territorios indígenas o que poseen una profunda significación para comunidades locales. Esto implica:

- Establecer protocolos claros para la consulta previa, libre e informada, en conformidad con el Convenio 169 de la OIT.
- Crear espacios permanentes de diálogo y colaboración (por ejemplo mesas territoriales de patrimonio) donde las comunidades puedan incidir en la identificación, valoración, planificación y monitoreo de los sitios.
- Reconocer y validar los conocimientos ancestrales y las prácticas tradicionales de manejo y conservación del patrimonio.
- Explorar modelos de gobernanza compartida, inspirándose en experiencias nacionales (como las lecciones de la consulta para la nueva ley de patrimonio o el caso de Tarapacá, aunque con necesidad de mayor formalización y sostenibilidad) e internacionales (como el modelo de Nueva Zelanda con la participación Maorí en la gestión de su patrimonio cultural y natural).

#### **2. Integración de la educación patrimonial como eje transversal**

La Política Nacional de Educación Patrimonial debe ser un componente integral de la gestión de sitios. Sus principios de aprendizaje transformador, democracia y participación, y valoración de la diversidad, deben permear todas las fases del diagnóstico y gestión. Esto implica:

- Desarrollar programas educativos formales e informales que utilicen los sitios arqueológicos y paleontológicos como recursos de aprendizaje.
- Fomentar la investigación y difusión del conocimiento generado en los sitios de manera accesible para diversos públicos.
- Involucrar a las comunidades educativas (escuelas, universidades) en la protección y valoración de su patrimonio local.

- Promover una ciudadanía activa y responsable en el cuidado del patrimonio.

#### D. Fase 4: Establecimiento de Criterios Técnicos y Protocolos de Actuación

La rigurosidad técnica es esencial para una conservación efectiva.

##### **1. Criterios para la investigación, conservación preventiva, intervención y monitoreo**

Se debe impulsar la elaboración, adopción y difusión de manuales, guías técnicas y protocolos estandarizados para cada etapa del ciclo de vida de la gestión de un sitio arqueológico o paleontológico. Estos documentos deben:

- Basarse en las mejores prácticas internacionales (recomendaciones de ICOMOS, ICCROM, UNESCO) y adaptarlas a la realidad y diversidad del patrimonio chileno.
- Cubrir aspectos como metodologías de investigación no invasiva y de excavación, criterios para la conservación preventiva (control ambiental, mantenimiento), directrices para la intervención y restauración (mínima intervención, reversibilidad, autenticidad), y protocolos para el monitoreo a largo plazo del estado de conservación y los niveles de riesgo.
- Ser desarrollados con la participación de especialistas de diversas disciplinas y validados por las instituciones competentes.

##### **2. Protocolos para la gestión de hallazgos fortuitos y la lucha contra el tráfico ilícito**

Es necesario revisar y fortalecer los protocolos existentes para la gestión de hallazgos fortuitos, tal como lo establece el Artículo 26° de la Ley N° 17.288. Se debe asegurar una cadena de custodia clara, una respuesta rápida y coordinada entre el denunciante, el CMN, las autoridades policiales (Carabineros, PDI-Bidema) y, si corresponde, el Ministerio Público. En cuanto a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes arqueológicos y paleontológicos, se debe reforzar la cooperación interinstitucional a nivel nacional (Aduanas, PDI, CMN) e internacional (Interpol, acuerdos bilaterales), mejorar la capacitación de funcionarios, y sensibilizar a la ciudadanía sobre la gravedad de este delito y su impacto en el patrimonio.

La implementación de este proceso metodológico de diagnóstico integral y continuo no puede concebirse como un esfuerzo aislado o puntual. Requiere una visión de largo plazo y una institucionalidad que sea inherentemente adaptativa. El "observatorio normativo" propuesto en la Fase 1 y el "Sistema Nacional Unificado de Catastro y Diagnóstico" de la Fase 2, con su énfasis en la actualización permanente, son cruciales para esta adaptabilidad. Las amenazas al patrimonio evolucionan, el cambio climático es un claro ejemplo, se descubren constantemente nuevos sitios, y la valoración social del patrimonio también se transforma con el tiempo. Por lo tanto, la

"herramienta estatal intersectorial" que se busca no es simplemente un plan estático, sino un sistema de gestión patrimonial vivo, capaz de aprender, ajustarse e incorporar nuevo conocimiento, tanto científico como comunitario.

La efectividad de este complejo proceso metodológico dependerá de manera crítica de dos factores interrelacionados: la voluntad política para asignar recursos financieros y humanos de manera sostenida a cada una de sus fases, y la decisión política de empoderar genuinamente a las instancias de participación ciudadana y comunitaria, otorgándoles una capacidad de incidencia real en la toma de decisiones. Esto último implica trascender el mero cumplimiento formal de los procesos consultivos. La Fase 3 [III.C], por ejemplo, aboga por una "participación vinculante", lo que representa una cesión de poder decisorio hacia las comunidades. Sin un compromiso político de alto nivel para financiar adecuadamente el catastro, la investigación, la conservación y la fiscalización, y para respetar e implementar los resultados de una participación comunitaria fortalecida, el proceso metodológico, por más robusto que sea en su diseño técnico, corre el riesgo de quedar como un ejercicio académico sin impacto transformador en la realidad. Este punto conecta directamente con la necesidad de superar la subvaloración estructural del patrimonio identificada previamente.

## IV. Lineamientos Fundamentales para un Futuro Plan Intersectorial de Gestión del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

Sobre la base del diagnóstico realizado y la propuesta metodológica, es posible delinear los fundamentos esenciales para la formulación de un futuro Plan Intersectorial Nacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en Chile. Este plan debe ser la hoja de ruta que guíe la acción coordinada del Estado y la sociedad en la protección y puesta en valor de este legado.

### A. Visión y Principios Rectores del Plan

- **Visión:** Se propone una visión de futuro en la que el patrimonio arqueológico y paleontológico de Chile sea universalmente reconocido y valorado como un activo estratégico fundamental para el desarrollo sostenible del país, la construcción y el fortalecimiento de las identidades culturales en su diversidad, el avance del conocimiento científico y la educación de sus ciudadanos. Este patrimonio será gestionado de manera coordinada, participativa, transparente, con base científica, con enfoque territorial y con una perspectiva de largo plazo, asegurando su preservación y disfrute para las presentes y futuras generaciones.
- **Principios Rectores:** El Plan deberá sustentarse en los siguientes principios, derivados tanto de la legislación nacional (especialmente la Ley N° 21.045 ) como de las cartas y convenciones internacionales más relevantes:
  1. **Conservación Integrada:** La protección del patrimonio arqueológico y paleontológico debe integrarse en las políticas de planificación territorial, desarrollo económico, medio ambiente, educación y cultura, no como un elemento aislado, sino como parte del desarrollo integral del país.
  2. **Significación Cultural como Eje:** Todas las decisiones de gestión deben basarse en una comprensión profunda y documentada de la significación cultural de los sitios, considerando todos sus valores (científicos, históricos, sociales, estéticos, espirituales).
  3. **Participación Ciudadana y de Pueblos Originarios:** Se garantizará la participación activa, informada y significativa de las comunidades locales y los pueblos originarios en todas las etapas de la gestión patrimonial, desde la identificación y valoración hasta la toma de decisiones y el monitoreo, reconociendo sus derechos y conocimientos.
  4. **Sostenibilidad:** Las acciones de conservación y puesta en valor deben ser sostenibles en el tiempo (ambiental, social y económicamente), asegurando que

los beneficios generados no comprometan la integridad de los sitios ni los derechos de las comunidades.

5. **Enfoque Territorial:** Se reconocerán las particularidades y diversidades culturales y ambientales de cada territorio, promoviendo una gestión descentralizada y adaptada a las realidades locales.
6. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Los procesos de toma de decisión y la asignación de recursos serán transparentes, y las instituciones responsables rendirán cuentas de su gestión.
7. **Responsabilidad Intergeneracional:** Se reconoce el deber de proteger y transmitir el patrimonio a las futuras generaciones.
8. **Patrimonio como Bien Público:** El patrimonio arqueológico y paleontológico es un bien común que pertenece a toda la nación y cuyo acceso y disfrute (compatible con su conservación) debe ser promovido.
9. **Base Científica y Técnica:** Las decisiones de gestión deben estar fundamentadas en el mejor conocimiento científico y técnico disponible.

## B. Estructura de Gobernanza Intersectorial Propuesta

La efectividad del Plan dependerá crucialmente de una estructura de gobernanza clara, con autoridad y capacidad de articulación.

### **1. Definición de una entidad o mecanismo de coordinación central con atribuciones claras**

Se requiere una instancia de alto nivel que lidere y coordine la implementación del Plan. Las alternativas podrían incluir:

- Un **Consejo Nacional Interministerial para el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico**, presidido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, e integrado por representantes de alto rango de ministerios clave (Medio Ambiente, Obras Públicas, Bienes Nacionales, Vivienda y Urbanismo, Economía/Turismo, Desarrollo Social, Educación, Interior, Defensa) y del Consejo de Monumentos Nacionales. Este Consejo tendría facultades para establecer prioridades estratégicas, aprobar planes operativos anuales, dirimir conflictos de competencia y asegurar la asignación de recursos.
- Una **Agencia Nacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico**, con autonomía técnica y administrativa, y un mandato específico para la coordinación intersectorial, la implementación del catastro, la asignación de fondos para investigación y conservación, y la fiscalización.

- El **fortalecimiento de una división o departamento específico dentro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, dotándolo de un mandato intersectorial explícito, recursos adecuados y la autoridad para convocar y requerir la colaboración de otros servicios públicos.

La experiencia del Programa Puesta en Valor del Patrimonio de SUBDERE, con sus Mesas Nacionales y Regionales, puede ofrecer un referente útil en términos de articulación de actores públicos a distintos niveles, aunque el Plan Nacional requerirá una estructura con un alcance mucho más amplio y con un poder de decisión y ejecución más robusto que el de un programa específico. Es relevante considerar modelos internacionales. Por ejemplo, el sistema de gestión del patrimonio arqueológico en España involucra una compleja coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, cada una con competencias definidas pero articuladas a través de Planes Nacionales. Otro modelo inspirador es la gobernanza del patrimonio cultural Maorí en Nueva Zelanda, que ha avanzado en la integración de los conocimientos, valores y participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones sobre su patrimonio.

## ***2. Roles y responsabilidades de cada institución sectorial***

El Plan debe delimitar con precisión los roles y responsabilidades de cada institución para evitar superposiciones y asegurar una contribución efectiva:

- **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP) y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC):** Liderazgo político y técnico del Plan, formulación de políticas, supervisión del catastro nacional, asignación de recursos para investigación y conservación, promoción de la educación patrimonial.
- **Consejo de Monumentos Nacionales (CMN):** Autoridad técnica para la declaración de monumentos, otorgamiento de permisos de intervención, fiscalización del cumplimiento normativo, desarrollo de normas técnicas.
- **Ministerio del Medio Ambiente y Servicio de Evaluación Ambiental (SEA):** Integración efectiva del componente patrimonial en la evaluación ambiental de proyectos, fiscalización de compromisos ambientales relacionados con patrimonio.
- **Ministerios Sectoriales (Obras Públicas, Vivienda, Energía, Minería, etc.):** Incorporación temprana de la variable patrimonial en la planificación de sus proyectos, asignación de recursos para estudios de impacto y medidas de mitigación/compensación.
- **Ministerio de Bienes Nacionales:** Gestión de sitios en terrenos fiscales, colaboración en el catastro.
- **Gobiernos Regionales y Municipios:** Participación en la identificación y priorización de sitios a nivel territorial, integración del patrimonio en los instrumentos de planificación

territorial (Planes Reguladores), fomento de la participación ciudadana local, desarrollo de iniciativas de puesta en valor sostenible.

- **Universidades y Centros de Investigación:** Liderazgo en la investigación científica, formación de especialistas, colaboración en el catastro y diagnóstico de sitios.
- **Fuerzas de Orden y Seguridad (Carabineros, PDI) y Servicio Nacional de Aduanas:** Prevención y combate del saqueo, vandalismo y tráfico ilícito.

### **3. Mecanismos de articulación con el SEIA y otros instrumentos de planificación territorial**

El Plan Intersectorial debe establecer protocolos para que la información del catastro nacional de sitios y las prioridades de conservación definidas alimenten de manera temprana y obligatoria los procesos del SEIA y la elaboración/actualización de los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) a nivel comunal, intercomunal y regional. El objetivo es transitar desde una evaluación de impacto (a menudo tardía) hacia una planificación territorial preventiva que identifique y resguarde zonas de valor arqueológico y paleontológico antes de la formulación de proyectos de desarrollo.

#### **C. Ejes Estratégicos del Plan**

El Plan debería articularse en torno a los siguientes ejes estratégicos:

##### **1. Fortalecimiento del Marco Normativo e Institucional:**

- Proponer la reforma integral de la Ley N° 17.288 o la promulgación de una nueva ley específica para el patrimonio arqueológico y paleontológico que modernice las definiciones, incorpore los principios de gestión contemporáneos, establezca claramente la institucionalidad coordinadora y fortalezca los mecanismos de protección y sanción.
- Dotar a la entidad coordinadora y a las instituciones clave (CMN, SNPC) de los recursos y atribuciones necesarios.

##### **2. Implementación y Mantenimiento del Sistema Nacional Unificado de Catastro y Diagnóstico:**

- Establecer metas claras y plazos para la cobertura progresiva de todo el territorio nacional con el catastro.
- Asegurar la actualización continua del sistema y la aplicación sistemática de las metodologías de evaluación de significación, estado de conservación y riesgo.

##### **3. Fomento de la Investigación Científica y la Formación de Especialistas:**

- Crear programas de financiamiento estables y concursables para la investigación arqueológica y paleontológica.
- Establecer becas y programas de postgrado para la formación de nuevos especialistas.
- Fortalecer las capacidades de los laboratorios y centros de investigación universitarios y del SNPC.

#### **4. Desarrollo de Programas de Conservación, Protección y Puesta en Valor Sostenible:**

- Establecer líneas de financiamiento (concurables y de asignación directa) para la implementación de planes de manejo, medidas de conservación preventiva y activa, e intervenciones de emergencia en sitios prioritarios.
- Asegurar que los proyectos de "puesta en valor" se basen en la investigación, respeten la autenticidad e integridad de los sitios, involucren a las comunidades y generen beneficios sociales y educativos, además de eventuales retornos económicos controlados.

#### **5. Promoción de la Participación Ciudadana y el Reconocimiento de Derechos de Pueblos Originarios:**

- Implementar los mecanismos de gobernanza compartida y participación vinculante definidos en la Fase 3 del proceso metodológico.
- Desarrollar programas de educación y sensibilización para toda la ciudadanía.

#### **6. Estrategias de Financiamiento y Sostenibilidad del Plan:**

- Asegurar una asignación presupuestaria fiscal creciente y estable para el Plan.
- Explorar fuentes de financiamiento complementarias: fondos de cooperación internacional, alianzas público-privadas responsables (con estrictos resguardos éticos y de conservación), fondos de compensación por impacto patrimonial generados en el SEIA, y fondos concursables específicos.

Un Plan Intersectorial exitoso no puede ser simplemente una declaración de buenas intenciones o un documento más en la planificación estatal. Su viabilidad y efectividad radican en la capacidad de la estructura de gobernanza que lo sustente para ejercer una autoridad real. Esta autoridad debe permitirle convocar a los diversos actores estatales, asignar responsabilidades claras y, fundamentalmente, exigir el cumplimiento de los compromisos y coordinaciones acordadas. Esto es esencial para superar la tradicional departamentalización de la administración pública chilena y las posibles resistencias sectoriales a ceder cuotas de autonomía o a incorporar nuevas obligaciones. La experiencia de programas como el de SUBDERE, que busca "coordinar la acción del sector público", sugiere que la coordinación meramente voluntaria o consultiva es insuficiente

para desafíos de esta envergadura. El Plan Nacional y su entidad coordinadora deben contar con un respaldo político y legal robusto que les permita no solo proponer, sino también dirigir, monitorear y, si es necesario, corregir la implementación de acciones por parte de ministerios y servicios que históricamente han operado con un alto grado de independencia.

#### D. Indicadores de Seguimiento y Evaluación del Plan

Para medir el progreso y la efectividad del Plan Intersectorial, se deberán definir indicadores cuantitativos y cualitativos, asociados a metas y plazos específicos para cada eje estratégico. Algunos ejemplos de indicadores podrían ser:

- **Normativos e Institucionales:** Número de normativas actualizadas o promulgadas; presupuesto anual asignado al Plan; número de acuerdos intersectoriales formalizados y operativos.
- **Catastro y Diagnóstico:** Porcentaje del territorio nacional con catastro arqueológico/paleontológico completado; número de sitios ingresados al sistema unificado; número de sitios con evaluación de significación y riesgo actualizada.
- **Investigación y Formación:** Número de proyectos de investigación financiados; número de especialistas formados; publicaciones científicas generadas.
- **Conservación y Puesta en Valor:** Número de sitios prioritarios con planes de manejo implementados; superficie de sitios con medidas de conservación efectivas; número de proyectos de puesta en valor sostenible con participación comunitaria.
- **Participación Ciudadana:** Número de instancias de participación vinculante implementadas; grado de satisfacción de las comunidades con los procesos participativos; número de iniciativas de educación patrimonial desarrolladas.
- **Protección y Fiscalización:** Reducción porcentual de incidentes de saqueo o daño a sitios denunciados; número de fiscalizaciones realizadas; tiempo promedio de respuesta a denuncias de hallazgos.

La sostenibilidad a largo plazo de un Plan Intersectorial para el patrimonio arqueológico y paleontológico en Chile dependerá, en última instancia, de su capacidad para integrarse orgánicamente con las estrategias nacionales de desarrollo territorial, económico y social. Es fundamental que el Plan logre demostrar que la conservación del patrimonio no es un obstáculo para el progreso, sino un componente esencial para un desarrollo más equitativo, que refuerza la identidad, genera conocimiento y ofrece oportunidades sostenibles. Al articularse proactivamente con instrumentos como el SEIA y la planificación territorial, y al proponer estrategias de financiamiento diversificadas [IV.C.6] que resalten la contribución del patrimonio al turismo



cultural responsable, la educación, la investigación científica y la cohesión social, el Plan puede generar un círculo virtuoso. Este círculo virtuoso implicaría una mayor valoración social y política del patrimonio, lo que a su vez se traduciría en un mayor y más estable flujo de recursos y apoyo, trascendiendo los ciclos gubernamentales y superando la dependencia de presupuestos sectoriales a menudo limitados e inciertos. Este cambio de paradigma es crucial para superar la subvaloración estructural identificada en el diagnóstico.

## V. Conclusiones y Recomendaciones Finales

El análisis exhaustivo del marco normativo, conceptual, institucional y de participación ciudadana para la gestión de sitios arqueológicos y paleontológicos en Chile revela una serie de deficiencias críticas que obstaculizan una protección y puesta en valor efectiva y coordinada de este invaluable patrimonio. La principal conclusión de este informe es la **urgente necesidad de diseñar e implementar una herramienta estatal intersectorial robusta**, materializada en un Plan Nacional con una gobernanza clara y autoridad vinculante, que supere la fragmentación actual y establezca un nuevo paradigma de gestión.

### Síntesis de los Principales Hallazgos del Diagnóstico:

1. **Marco Normativo Desactualizado y Fragmentado:** La Ley N° 17.288, pilar de la protección patrimonial, muestra signos de obsolescencia tras más de cinco décadas de vigencia sin reformas sustanciales. Su coexistencia con la nueva Ley N° 21.045 del Ministerio de las Culturas y otras normativas sectoriales y ambientales ha generado un panorama complejo, con superposiciones y vacíos, especialmente en lo referente a mecanismos explícitos de coordinación intersectorial.
2. **Ambigüedades Conceptuales Persistentes:** La falta de definiciones legales claras para "sitio arqueológico" y la necesidad de internalizar conceptos como "conservación integrada" y "significación cultural" de manera operativa, dificultan una aplicación homogénea de criterios y una comprensión compartida de los objetivos de la gestión patrimonial. La disociación entre patrimonio material e inmaterial sigue siendo un desafío.
3. **Institucionalidad Débil para la Coordinación:** A pesar de la existencia de múltiples organismos con competencias en el ámbito patrimonial (CMN, SNPC, SEA, ministerios sectoriales), no existe una instancia formal con la autoridad, los recursos y el mandato para liderar y hacer cumplir una política intersectorial para el patrimonio arqueológico y paleontológico. Esto se traduce en una gestión predominantemente reactiva, impulsada por proyectos de desarrollo o hallazgos fortuitos, en lugar de una planificación proactiva.
4. **Catastro y Diagnóstico Insuficientes:** La ausencia de un catastro nacional unificado, completo y actualizado de sitios arqueológicos y paleontológicos, junto con la falta de evaluaciones sistemáticas de su significación, estado de conservación y riesgo, impide una toma de decisiones informada y una asignación eficiente de recursos.
5. **Participación Ciudadana Limitada:** Los mecanismos actuales de participación, si bien existen, a menudo no logran una inclusión efectiva y vinculante de las comunidades locales y, especialmente, de los pueblos originarios, en la toma de decisiones sobre el patrimonio que les concierne directamente.

6. **Subvaloración Estructural:** Las deficiencias mencionadas son, en gran medida, síntomas de una subvaloración histórica del patrimonio arqueológico y paleontológico dentro de las prioridades de desarrollo nacional, lo que se refleja en la insuficiencia de recursos y en la dificultad de las instituciones patrimoniales para articularse eficazmente con sectores de mayor peso político y económico.

#### **Reiteración de la Urgencia de una Herramienta Intersectorial:**

La situación actual no solo pone en grave riesgo la integridad física y el potencial científico y cultural del patrimonio arqueológico y paleontológico de Chile, sino que también representa una pérdida de oportunidades significativas para el desarrollo del conocimiento, la educación, el fortalecimiento de las identidades locales y nacionales, y la promoción de un turismo cultural sostenible. La inacción o la postergación de reformas profundas solo agravarán la vulnerabilidad de este legado no renovable. Por tanto, la creación de una herramienta intersectorial efectiva y la formulación e implementación de un Plan Nacional no son meras opciones deseables, sino una necesidad imperativa para el Estado chileno.

#### **Recomendaciones Clave para la Implementación del Proceso Metodológico y la Formulación del Plan Intersectorial:**

1. **Conformación de un Comité Técnico-Político de Alto Nivel:** Se recomienda la creación inmediata de un comité ad hoc, con representación de los ministerios y servicios clave (Culturas, Medio Ambiente, Obras Públicas, Bienes Nacionales, CMN, SUBDERE, Educación), así como de la academia y representantes de pueblos originarios. Este comité tendría el mandato de supervisar el desarrollo del proceso metodológico de diagnóstico propuesto en este informe y liderar la formulación del Plan Intersectorial Nacional.
2. **Asignación de Recursos Iniciales para el Diagnóstico:** Es fundamental que se asignen los recursos financieros y humanos necesarios para llevar a cabo las Fases 1 y 2 del proceso metodológico propuesto, especialmente para el establecimiento del observatorio normativo y el inicio del desarrollo del Sistema Nacional Unificado de Catastro y Diagnóstico de Sitios.
3. **Priorización de la Reforma Normativa:** El Comité Técnico-Político debería impulsar, como una de sus primeras tareas, un análisis profundo para la reforma de la Ley N° 17.288 o la elaboración de una nueva ley específica que recoja los principios y necesidades identificados, estableciendo claramente la estructura de gobernanza intersectorial.
4. **Desarrollo de Proyectos Piloto de Gestión Intersectorial:** Paralelamente al desarrollo del Plan Nacional, se podrían implementar proyectos piloto en regiones o tipos de sitios específicos para probar y ajustar los modelos de catastro, evaluación de riesgo, participación comunitaria y coordinación interinstitucional propuestos.
5. **Fortalecimiento de la Educación Patrimonial y la Sensibilización Pública:** Se debe invertir en campañas de sensibilización y en la integración de la educación patrimonial en

todos los niveles educativos para generar una mayor valoración social del patrimonio arqueológico y paleontológico, creando una base de apoyo ciudadano para las reformas necesarias.

6. **Compromiso Político Sostenido:** El éxito a largo plazo de cualquier iniciativa dependerá del compromiso continuo de las más altas autoridades del Estado para respaldar el Plan Intersectorial con recursos, autoridad y una visión de que la conservación del patrimonio es una inversión estratégica para el futuro de Chile.

La tarea de construir una gestión intersectorial efectiva para el patrimonio arqueológico y paleontológico es compleja y de largo aliento. Sin embargo, los beneficios en términos de protección de un legado irremplazable, avance del conocimiento, fortalecimiento de la identidad y promoción de un desarrollo más armónico y sostenible, justifican plenamente el esfuerzo. Este informe busca ser una contribución sustantiva para iniciar ese camino.

## VI. Fuentes Consultadas

- Adán, L., Mera, R., Munita, D., Urbina, S., & Alvarado, M. (2007). *Historia y arqueología del área de Valdivia*. En D. Jackson, C. Méndez & R. Seguel (Eds.), *Arqueología en el centro sur de Chile: Resultados y perspectivas*. Actas del V Congreso de Arqueología Chilena.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (1970a). *Ley 17288 Legisla sobre Monumentos Nacionales; Modifica las Leyes 16.617 y 16.719; Deroga el Decreto Ley 651, de 17 de Octubre de 1925*. Ministerio de Educación Pública. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28892>.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (1970b). *Ley-17288\_04-FEB-1970*. Ministerio de Educación Pública. Recuperado de [https://www.patrimoniocultural.gob.cl/sites/www.patrimoniocultural.gob.cl/files/2024-06/LEY-17288\\_04-FEB-1970%20%282%29.pdf](https://www.patrimoniocultural.gob.cl/sites/www.patrimoniocultural.gob.cl/files/2024-06/LEY-17288_04-FEB-1970%20%282%29.pdf).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2002). *Definición de sitio arqueológico y paleontológico en legislación extranjera*. Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones. Recuperado de [https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/36600/1/BCN\\_sitio\\_arqueologico\\_y\\_paleontologico\\_def.pdf](https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/36600/1/BCN_sitio_arqueologico_y_paleontologico_def.pdf).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2017). *Ley 21045 Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio*. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1110097>.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). *La resiliencia como patrimonio cultural de las comunidades de Murupara en Nueva Zelanda*. Observatorio Asia Pacífico. Recuperado de <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/patrimonio-cultural-murupara-nueva-zelandia-resiliencia>.
- Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR). (s.f.). *Estándares mínimos de registro del patrimonio arqueológico*. Recuperado de [https://www.cncr.gob.cl/sites/www.cncr.gob.cl/files/images/articles-51685\\_archivo\\_01.pdf](https://www.cncr.gob.cl/sites/www.cncr.gob.cl/files/images/articles-51685_archivo_01.pdf).
- Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile A.G. (s.f.). *¿Por qué rechazar la propuesta de Ley de Patrimonio Cultural del Gobierno?* Recuperado de <https://colegiodearqueologos.cl/por-que-rechazar-la-propuesta-de-ley-de-patrimonio-cultural-del-gobierno/>.
- Consejo de Monumentos Nacionales de Chile. (s.f.a). *Catastro sitios arqueológicos*. Recuperado de <https://www.monumentos.gob.cl/>.
- Consejo de Monumentos Nacionales de Chile. (s.f.b). *Guía de Procedimiento Arqueológico*. Recuperado de <https://www.monumentos.gob.cl/publicaciones/libros/guia-procedimiento-arqueologico>.
- Consejo de Monumentos Nacionales de Chile. (2019). *Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas*. Recuperado de [https://www.monumentos.gob.cl/sites/default/files/ley\\_2019\\_web.pdf](https://www.monumentos.gob.cl/sites/default/files/ley_2019_web.pdf).
- Consejo de Monumentos Nacionales de Chile. (2022). *Guía de Procedimiento Arqueológico 2022*. Recuperado de <https://www.monumentos.gob.cl/publicaciones/libros/guia-procedimiento-arqueologico-2022>.

- Constructive Voices. (s.f.). *Nueva Zelanda: Sitios Naturales Sagrados y Biodiversidad*. Recuperado de <https://constructive-voices.com/es/Nueva-Zelanda-sitios-naturales-sagrados-y-biodiversidad/>.
- Endere, M. L., & Iturburu, M. (2010). *La protección del patrimonio arqueológico en la Argentina: Panorama actual y perspectivas futuras*. En M. L. Endere & J. L. Prado (Eds.), *Patrimonio, ciencia y comunidad: Su abordaje en los partidos de Azul, Olavarría y Tandil* (pp. 43-66). UNCPBA..
- Endere, M. L., & Prado, J. L. (Eds.). (2009). *Patrimonio, ciencia y comunidad: Su abordaje en los partidos de Azul, Olavarría y Tandil*. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Recuperado de <https://www.soc.unicen.edu.ar/images/editorial/ebooks/PatrimonioCultural.pdf>.
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). (s.f.). *Libro Verde para la Gestión Sostenible del Patrimonio Cultural*. Recuperado de [http://femp.femp.es/files/566-3428-archivo/Libro\\_verde\\_para\\_la\\_gestion\\_sostenible\\_del\\_patrimo.pdf](http://femp.femp.es/files/566-3428-archivo/Libro_verde_para_la_gestion_sostenible_del_patrimo.pdf).
- Gobierno de Chile. (2021). *Plan Nacional de Patrimonio Cultural 2021-2026*. Subsecretaría del Patrimonio Cultural. Recuperado de <https://admincatalogo.cultura.gob.cl/adjuntos/recursos/z4b52jNHUr.pdf>.
- Gobierno de Chile. (2023). *Resultados de la Consulta Ciudadana para una nueva legislación patrimonial*. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Recuperado de <https://www.cultura.gob.cl/iniciativas/resultados-de-la-consulta-ciudadana-para-una-nueva-legislacion-patrimonial/>.
- Gobierno de Chile. (2024). *Política de Educación Patrimonial 2024-2029*. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ministerio de Educación. Recuperado de <https://educacionycultura.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2024/11/Politica-de-Educacion-Patrimonial.pdf>.
- ICCROM. (2017). *Guía de Gestión de Riesgos para el Patrimonio Museológico*. ICCROM. Recuperado de [https://www.iccrom.org/sites/default/files/2018-01/guia\\_de\\_gestion\\_de\\_riesgos\\_es.pdf](https://www.iccrom.org/sites/default/files/2018-01/guia_de_gestion_de_riesgos_es.pdf).
- ICOMOS. (1990). *Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (Carta de Lausana)*..
- ICOMOS. (1999a). *Carta de Burra: Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural*. ICOMOS Australia. Recuperado de [https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/burra1999\\_spa.pdf](https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/burra1999_spa.pdf).
- ICOMOS. (1999b). *Carta del Patrimonio Vernáculo Construido*. Ratificada por la 12<sup>a</sup> Asamblea General en México. Recuperado de [https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/vernacular\\_sp.pdf](https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/vernacular_sp.pdf).
- Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales UC. (2019). *Observaciones al Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural (Boletín 12712-24)*. Pontificia Universidad Católica de Chile. Recuperado de [https://estudiosurbanos.uc.cl/wp-content/uploads/2020/01/Doc\\_trabajo\\_ley\\_patrimonio.pdf](https://estudiosurbanos.uc.cl/wp-content/uploads/2020/01/Doc_trabajo_ley_patrimonio.pdf).
- Internet Archaeology. (s.f.). *Recording Archaeological Sites in Argentina*. University of York. Recuperado de <https://intarch.ac.uk/journal/issue64/16/index.html>.
- Ministerio de Bienes Nacionales. (s.f.a). *Portal de Patrimonio*. Recuperado de <https://patrimonio.bienes.cl/>.
- Ministerio de Bienes Nacionales. (s.f.b). *Sistematización de línea de base antropológica y socio cultural para terrenos fiscales con valor patrimonial a ejecutarse en los sectores de Huatacondo, comuna de Pozo Almonte; Caserones y Cerro Unita,*

- comuna de Huara, Región de Tarapacá. Recuperado de <https://patrimonio.bienes.cl/wp-content/uploads/2020/05/Sistematizaci%C3%B3n-base-arqueol%C3%B3gica-6-sitios-Tarapac%C3%A1.pdf>.
- Ministerio de Bienes Nacionales. (s.f.c). *Visor Territorial Archives*. Recuperado de <https://www.bienesnacionales.cl/category/noticias/visor-territorial/>.
  - Ministerio de Bienes Nacionales. (s.f.d). *Visor Territorial Chile Veraniego*. Recuperado de <https://www.bienesnacionales.cl/visor-territorial-chile-veraniego-encuentra-piscinas-parques-y-rutas-patrimoniales-en-un-solo-lugar/>.
  - Ministerio de Cultura y Deporte de España. (s.f.a). *Convenciones y Acuerdos Internacionales. Anexo I del Libro Verde*. Recuperado de <https://www.cultura.gob.es/dam/jcr:972767a2-4e1b-4224-82bc-45eb8cd43d67/convenciones-y-acuerdos-internacionales--anexo-i-del-libro-verde.pdf>.
  - Ministerio de Cultura y Deporte de España. (s.f.b). *Programa Marco Plan Nacional de Arqueología*. Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes. Recuperado de <https://www.cultura.gob.es/dam/jcr:e683eee1-6490-49ff-9baf-4622a8d4e6a3/programa-marco-plan-nacional-de-arqueolog-a.pdf>.
  - Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (s.f.). *Misión, visión y políticas*. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Recuperado de <https://www.patrimoniocultural.gob.cl/mision-vision-y-politicas>.
  - Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2021a). *REX-306*. Recuperado de <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2021/02/rex-306.pdf>.
  - Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2021b). *Anexo IX Monitoreo Arqueológico*. Recuperado de <https://www.patrimoniocultural.gob.cl/sites/www.patrimoniocultural.gob.cl/files/2021-09/ANEXO%20IX%20MONITOREO%20ARQUEO.pdf>.
  - Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2021c). *REX-BASES-MENU-DE-CHILE*. Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial. Recuperado de <https://www.patrimonioinmaterial.gob.cl/sites/www.patrimonioinmaterial.gob.cl/files/2021-11/REX-BASES-MENU-DE-CHILE.pdf>.
  - Ministerio de Secretaría General de Gobierno. (2025). *Subsecretaría General de Gobierno se suma al Plan Nacional de Patrimonio Cultural 2021-2026*. Recuperado de <https://msgg.gob.cl/wp/2025/04/15/subsecretaria-general-de-gobierno-se-suma-al-plan-nacional-de-patrimonio-cultural-2021-2026/>.
  - Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). (2022). *Protocolo Arqueológico Minvu*. Recuperado de <https://www.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2022/11/PROTOCOLO-ARQUEOLOGICO.pdf>.
  - Museo Histórico Gabriel González Videla. (2022). *Conflictos sobre el patrimonio cultural*. Recuperado de <https://www.museohistoricolaserena.gob.cl/noticias/conflictos-sobre-el-patrimonio-cultural>.
  - Ojeda, F. (2006). *La protección del medio ambiente en Chile: Aspectos administrativos y judiciales*. Universidad Austral de Chile. Recuperado de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2006/fjo.39d/doc/fjo.39d.pdf>.
  - Orbe Consultores. (2024). *¿Cómo protegen las leyes chilenas el patrimonio cultural y el medio ambiente en proyectos medioambientales?* Pulso Ambiental. Recuperado de <https://www.orbeconsultores.com/pulso-ambiental/2024/07/24/como-protegen-las-leyes-chilenas-el-patrimonio-cultural-y-el-medio-ambiente-en-proyectos-medioambientales/>.

- Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). (2007). *Documentos Fundamentales para el Patrimonio Cultural*. Recuperado de [https://oibc.oei.es/uploads/attachments/276/patrimonio\\_cultural\\_per%C3%BA.pdf](https://oibc.oei.es/uploads/attachments/276/patrimonio_cultural_per%C3%BA.pdf).
- Pérez Reyes, L. (2012, 14 de agosto). *¿El mayor robo de piezas arqueológicas de la historia de Chile?* CIPER Chile. Recuperado de <https://www.ciperchile.cl/2012/08/14/%C2%BFel-mayor-robo-de-piezas-arqueologicas-de-la-historia-de-chile/>.
- Rojas sociocultural para terrenos fiscales con valor patrimonial, M. (2020). *Sistematización de línea de base antro-po-arqueológica y socio cultural para terrenos fiscales con valor patrimonial*. Ministerio de Bienes Nacionales. Recuperado de <https://patrimonio.bienes.cl/wp-content/uploads/2020/05/Sistematizaci%C3%B3n-base-arqueol%C3%B3gica-6-sitios-Tarapac%C3%A1.pdf>.
- Scribd. (s.f.). *Carta de Burra 1999 - Entrega*. Recuperado de <https://www.scribd.com/document/586453442/carta-de-burra-1999-entrega>.
- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). (s.f.a). *Criterio de Evaluación en el SEIA: Caracterización del componente patrimonio cultural arqueológico*. Recuperado de [https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/adjuntos/noticias/DT\\_ComponentePatrimoniaArqueol%C3%B3gico.pdf](https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/adjuntos/noticias/DT_ComponentePatrimoniaArqueol%C3%B3gico.pdf).
- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). (s.f.b). *Guía para la Descripción de Proyectos de Desarrollo Urbano en el SEIA*. Recuperado de <https://metadatos.mma.gob.cl/sinia/C2510GUI.pdf>.
- Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de España. (2021). *Programa 337C Protección del patrimonio histórico*. Presupuestos Generales del Estado 2021. Recuperado de [https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2021Proyecto/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/1/3/23/3/2/19/N\\_21\\_A\\_R\\_31\\_124\\_1\\_2\\_3\\_1337C\\_C\\_1.PDF](https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2021Proyecto/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/1/3/23/3/2/19/N_21_A_R_31_124_1_2_3_1337C_C_1.PDF).
- Stovel, H. (2003). *Preparación ante el riesgo: Un manual para el manejo del patrimonio cultural mundial*. ICCROM. Recuperado de [https://www.iccrom.org/sites/default/files/2018-02/2003\\_stovel\\_preparacion\\_riesgo\\_spa\\_85751\\_light.pdf](https://www.iccrom.org/sites/default/files/2018-02/2003_stovel_preparacion_riesgo_spa_85751_light.pdf).
- Subdirección Nacional de Museos. (s.f.). *Educación Patrimonial*. Recuperado de [https://www.museoschile.gob.cl/sites/www.museoschile.gob.cl/files/images/articles-90159\\_archivo\\_09.pdf](https://www.museoschile.gob.cl/sites/www.museoschile.gob.cl/files/images/articles-90159_archivo_09.pdf).
- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial. (s.f.). *Educación Patrimonial*. Recuperado de <https://www.patrimonioinmaterial.gob.cl/educacion-patrimonial>.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). (s.f.a). *Guía Operativa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio*. Recuperado de [https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/articles-78219\\_recurso\\_1\\_0.pdf](https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/articles-78219_recurso_1_0.pdf).
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). (s.f.b). *Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE)*. Recuperado de <https://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-municipalidades/programa-de-revitalizaci%C3%B3n-de-barrios-e-infraestructura-patrimoni>.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). (s.f.c). *Programa Puesta en Valor del Patrimonio - Araucanía*. Recuperado de [https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/11\\_araucania\\_0.pdf](https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/11_araucania_0.pdf).

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). (2011). *Programa Puesta en Valor del Patrimonio (Díptico)*. Recuperado de [https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/diptico\\_patrimonio2011.pdf](https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/diptico_patrimonio2011.pdf).
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). (2024). *Guía operativa Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE)*. Recuperado de <https://www.subdere.gov.cl/content/gu%C3%ADa-operativa-programa-de-revitalizaci%C3%B3n-de-barrios-e-infraestructura-patrimonial-0>.
- Torres, E. (2009). *Protección normativa y jurisprudencial del patrimonio arqueológico en Chile*. Universidad de Chile. Recuperado de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/179276/Proteccion-normativa-y-jurisprudencial-del-patrimonio-arqueologico-en-Chile.pdf?sequence=1>.
- Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). (s.f.). *Metodología y técnicas de la investigación arqueológica*. Facultad de Filosofía y Letras. Recuperado de <https://ffyl.uncuyo.edu.ar/upload/metodologiaytecnicasdelainvestigacionarqueologica2021arqueologia1.pdf>.
- Valdés, C. (2012). *La Carta de Lausana (1990) y la protección del patrimonio arqueológico en el contexto de operaciones urbanísticas*. Riunet UPV. Recuperado de <https://m.riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/28161/08.pdf?sequence=10&isAllowed=y>.
- Vidal G., & García-Moreno, A. (Eds.). (2024). *Patrimonio cultural en riesgo: las aportaciones del CSIC a los retos de mitigación y adaptación al cambio climático*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Recuperado de [https://digital.csic.es/bitstream/10261/376027/3/08\\_S4P\\_2024\\_PATRIMONIO\\_DIGITAL.pdf](https://digital.csic.es/bitstream/10261/376027/3/08_S4P_2024_PATRIMONIO_DIGITAL.pdf).
- Viña del Mar Ilustre Municipalidad. (s.f.). *PRBIPE, Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática*. Recuperado de <https://www.munivina.cl/prbipe-programa-de-revitalizacion-de-barrios-e-infraestructura-patrimonial-emblematica/>.
- Wikipedia. (s.f.). *Ministerio de Cultura y Patrimonio de Nueva Zelanda*. Recuperado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio\\_de\\_Cultura\\_y\\_Patrimonio\\_de\\_Nueva\\_Zelanda](https://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio_de_Cultura_y_Patrimonio_de_Nueva_Zelanda).
- WIPO Lex. (2019). *Ley N° 21.045, de noviembre de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (modificada por la Ley N° 21175 de 27 de agosto de 2019)*. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Recuperado de <https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/21103>.